


“Acuerdo de suspensión de términos de la Dirección de Contraloría.

Primero. De acuerdo a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de los artículos 55, 55 Bis y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco y los diversos preceptos 13, 14 y 16, fracción XXVI, 94 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, están facultados para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.



Segundo. Por lo anterior y en atención al Acuerdo General Conjunto 06/2020, emitido por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, así como la emergencia sanitaria en el Estado con motivo de la pandemia, es necesario implementar medidas para limitar la propagación del virus COVID-19, al mismo tiempo que se busca privilegiar el interés público de la salud, no solo del personal de éste Poder Judicial, sino de la población en general dentro de nuestra demarcación territorial; por tanto, quedan vigentes las siguientes medidas:

1. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de los asuntos que conoce la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas.
2. Se suspenden los plazos para la calificación de faltas que pudieran derivarse de las investigaciones actualmente en trámite.

3. Se tramitarán únicamente las actuaciones administrativas que resultasen de extrema urgencia:

- A) Actas Circunstanciadas.
- B) Actas de Entrega Recepción.
- C) Diligencias de Inspección Ocular.

Tercero. Lo antes expuesto, se acuerda en adherencia a las acciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en el Acuerdo publicado el 15 de mayo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas tomadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco mediante Acuerdo de 12 de junio de 2020.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo a todos los órganos del Poder Judicial, para su conocimiento.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet de esta institución, para hacer del conocimiento público su contenido”.-

Se expide la presente certificación, constante de una foja útil, la que sellamos y firmamos a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veinte; en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, para los fines legales que correspondan, conste damos fe.-----



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”